FAC-S-2026-041734-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 10, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-041734-CE del 13 de noviembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC.-COFAC-JEMFA-SEMEP

Señor Brigadier General
VICTOR ALEXANDER CELIS HERRERA
Comandante Comando De Apoyo A La Fuerza
Bogotá, D.C.

Asunto: Autorización cupo de vigencias futuras ordinarias 2027-2030 de Gastos de Funcionamiento: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios

En referencia al caso Bizagi No. GCVF - 017 mediante el cual se solicitó el trámite de vigencias futuras para el periodo 2027-2030, con toda atención me permito informar al señor Brigadier General Comandante Comando de Apoyo a la Fuerza, que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del radicado No.2-2026-079371 del 12 de noviembre 2026, autorizó a la FAC un cupo para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias de gastos de funcionamiento en la cuenta *A-02 Adquisición de Bienes y Servicios* para las vigencias 2027-2030, el cual fue asignado y distribuido conforme al siguiente detalle:

CEGOT

Autorización SIIF No. 42126 y Asignación No. 43926 (12-11-2026)

DEP. EJECU-TORA	DEP. PROGRA-MADORA	RUBRO	AÑO VF	REC	VALOR TOTAL
CEGOT	CEGOT	02-02-01-004-007-08	2027	R-10	28.800.000
CEGOT	CEGOT	02-02-02-008-003-01-4	2027	R-10	3.170.986.000
CEGOT	CEGOT	02-02-02-008-003-01-4	2028	R-10	1.521.500.000
CEGOT	CEGOT	02-02-02-008-003-01-4	2029	R-10	1.650.250.000
CEGOT	CEGOT	02-02-02-008-003-01-4	2030	R-10	1.043.628.000

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

DEP. EJECU-TORA	DEP. PROGRA-MADORA	RUBRO	AÑO VF	REC	VALOR TOTAL
CEGOT	CEGOT	02-02-02-008-004-01	2027	R-10	8.589.008.000
CEGOT	CEGOT	02-02-02-008-004-01	2028	R-10	2.955.042.000
CEGOT	CEGOT	02-02-02-008-004-01	2029	R-10	2.989.008.000
CEGOT	CEGOT	02-02-02-008-004-01	2030	R-10	1.763.401.000
CEGOT	CEGOT	02-02-02-008-007-01-3	2027	R-10	1.700.000.000
CEGOT	CEGOT	02-02-02-008-007-01-5	2027	R-10	6.920.122.000
CEGOT	CEGOT	02-02-02-008-007-01-5	2028	R-10	4.520.000.000
CEGOT	CEGOT	02-02-02-008-007-01-5	2029	R-10	2.504.000.000
CEGOT	CEGOT	02-02-02-008-007-01-5	2030	R-10	1.402.000.000
CEGOT	DIRES	02-02-02-008-004-03	2027	R-10	187.010.000
CEGOT	JESED	02-02-02-008-007-01-5	2027	R-10	2.000.000.000
CEGOT	JESED	02-02-02-008-007-01-5	2028	R-10	2.300.000.000
CEGOT	JIAEC	02-02-02-008-004-01	2027	R-10	3.000.000.000
CEGOT	JIAEC	02-02-02-008-004-01	2028	R-10	3.050.000.000
CEGOT	JIAEC	02-02-02-008-004-01	2029	R-10	3.050.000.000
CEGOT	JIAEC	02-02-02-008-004-01	2030	R-10	1.650.000.000
Total CEGOT					**55.994.755.000**

DIFRA

Autorización SIIF No. 42126 y Asignación No. 44026 (12-11-2026)

DEP. EJECU-TORA	DEP. PROGRA-MADORA	RUBRO	AÑO VF	REC	VALOR TOTAL
DIFRA	DIFRA	02-02-02-005-004-02-1	2027	R-10	885.000.000
Total DIFRA					**885.000.000**

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

DILOA

Autorización SIIF No. 42126 y Asignación No. 44126 (12-11-2026)

DEP. EJECU-TORA	DEP. PROGRA-MADORA	RUBRO	AÑO VF	REC	VALOR TOTAL
DILOA	DILOA	02-02-01-003-003-03	2027	R-10	71.950.550.000
DILOA	DILOA	02-02-01-003-003-03	2028	R-10	3.391.850.000
DILOA	DILOA	02-02-01-003-003-03	2029	R-10	3.391.850.000
DILOA	DILOA	02-02-01-003-003-03	2030	R-10	3.391.850.000
DILOA	DILOA	02-02-01-004-009-06	2027	R-10	7.620.000.000
DILOA	DILOA	02-02-01-004-009-06	2028	R-10	6.525.000.000
DILOA	DILOA	02-02-01-004-009-06	2029	R-10	6.600.000.000
DILOA	DILOA	02-02-01-004-009-06	2030	R-10	6.675.000.000
DILOA	DILOA	02-02-02-008-007-01-4	2027	R-10	28.797.800.000
DILOA	DILOA	02-02-02-008-007-01-4	2028	R-10	33.619.080.000
DILOA	DILOA	02-02-02-008-007-01-4	2029	R-10	19.769.000.000
DILOA	DILOA	02-02-02-008-007-01-4	2030	R-10	12.778.000.000
DILOA	DILOA	02-02-02-008-007-01-5	2027	R-10	33.339.000.000
DILOA	DILOA	02-02-02-008-007-01-5	2028	R-10	30.520.000.000
DILOA	DILOA	02-02-02-008-007-01-5	2029	R-10	30.520.000.000
DILOA	DILOA	02-02-02-008-007-01-5	2030	R-10	17.838.000.000
Total DILOA					**316.726.980.000**

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

DILOS

Autorización SIIF No. 42126 y Asignación No. 44226 (12-11-2026)

DEP. EJECU-TORA	DEP. PROGRA-MADORA	RUBRO	AÑO VF	REC	VALOR TOTAL
DILOS	DILOA	02-02-02-006-005-01	2027	R-10	232.400.000
DILOS	DILOA	02-02-02-006-005-03	2027	R-10	99.600.000
DILOS	DILOA	02-02-02-007-001-03-5-02	2027	R-10	48.430.300.000
DILOS	DILOA	02-02-02-007-001-03-5-02	2028	R-10	53.273.360.000
DILOS	DILOA	02-02-02-007-001-03-5-02	2029	R-10	58.600.600.000
DILOS	DILOA	02-02-02-007-001-03-5-02	2030	R-10	37.600.000.000
DILOS	DILOS	02-02-02-006-004	2027	R-10	4.870.000.000
DILOS	DILOS	02-02-02-006-004	2028	R-10	5.000.000.000
DILOS	DILOS	02-02-02-006-004	2029	R-10	5.000.000.000
DILOS	DILOS	02-02-02-006-004	2030	R-10	2.000.000.000
DILOS	DILOS	02-02-02-007-001-03-4-07	2027	R-10	1.072.642.000
DILOS	DILOS	02-02-02-007-001-03-4-07	2028	R-10	1.072.642.000
DILOS	DILOS	02-02-02-007-001-03-4-07	2029	R-10	1.072.642.000
DILOS	DILOS	02-02-02-007-001-03-4-07	2030	R-10	625.708.000
DILOS	DILOS	02-02-02-007-001-03-5-01	2027	R-10	5.548.926.000
DILOS	DILOS	02-02-02-007-001-03-5-01	2028	R-10	5.548.926.000
DILOS	DILOS	02-02-02-007-001-03-5-01	2029	R-10	5.548.926.000
DILOS	DILOS	02-02-02-007-001-03-5-01	2030	R-10	3.236.874.000
DILOS	DILOS	02-02-02-007-001-03-5-02	2027	R-10	357.730.000
DILOS	DILOS	02-02-02-007-001-03-5-02	2028	R-10	357.730.000
DILOS	DILOS	02-02-02-007-001-03-5-02	2029	R-10	357.730.000
DILOS	DILOS	02-02-02-007-001-03-5-02	2030	R-10	208.692.000
DILOS	DILOS	02-02-02-007-001-03-5-05	2027	R-10	643.055.000
DILOS	DILOS	02-02-02-007-001-03-5-05	2028	R-10	643.055.000
DILOS	DILOS	02-02-02-007-001-03-5-05	2029	R-10	643.055.000
DILOS	DILOS	02-02-02-007-001-03-5-05	2030	R-10	375.120.000

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

DEP. EJECU-TORA	DEP. PROGRA-MADORA	RUBRO	AÑO VF	REC	VALOR TOTAL
DILOS	DILOS	02-02-02-007-001-03-5-09	2027	R-10	27.483.080.000
DILOS	DILOS	02-02-02-007-001-03-5-09	2028	R-10	27.483.080.000
DILOS	DILOS	02-02-02-007-001-03-5-09	2029	R-10	27.483.080.000
DILOS	DILOS	02-02-02-007-001-03-5-09	2030	R-10	16.031.794.000
DILOS	DILOS	02-02-02-007-001-03-5-10	2027	R-10	167.300.000
DILOS	DILOS	02-02-02-007-001-03-5-10	2028	R-10	167.300.000
DILOS	DILOS	02-02-02-007-001-03-5-10	2029	R-10	167.300.000
DILOS	DILOS	02-02-02-007-001-03-5-10	2030	R-10	97.580.000
DILOS	DILOS	02-02-02-007-001-05-9	2027	R-10	131.200.000
DILOS	DILOS	02-02-02-008-005-09-6	2027	R-10	118.800.000
DILOS	IGEFA	02-01-01-004-009-01	2027	R-10	800.000.000
DILOS	IGEFA	02-02-02-008-007-01-4	2027	R-10	400.000.000
DILOS	JEFAB	02-02-02-009-007-03	2027	R-10	50.040.000
DILOS	JEFAB	02-02-02-009-007-03	2028	R-10	50.040.000
DILOS	JEFAB	02-02-02-009-007-03	2029	R-10	50.040.000
DILOS	JEFAB	02-02-02-009-007-03	2030	R-10	25.004.000
DILOS	JEFSA	02-02-02-009-003-01	2027	R-10	85.000.000
Total DILOS					**343.210.351.000**

ACOFA

Autorización SIIF No. 42126 y Asignación No. 43726 (12-11-2026)

DEP. EJECU-TORA	DEP. PROGRA-MADORA	RUBRO	AÑO VF	REC	VALOR TOTAL
ACOFA	ACOFA BASICO	02-02-02-008-002-01	2027	R-10	160.662.000
ACOFA	ACOFA BASICO	02-02-02-008-005-03	2027	R-10	218.358.000

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

DEP. EJECU-TORA	DEP. PROGRA-MADORA	RUBRO	AÑO VF	REC	VALOR TOTAL
ACOFA	ACOFA BASICO	A-02-02-02-007-002-01-1	2027	R-10	1.583.557.000
ACOFA	ACOFA BASICO	A-02-02-02-007-002-01-1	2028	R-10	1.631.256.000
ACOFA	ACOFA BASICO	A-02-02-02-007-002-01-1	2029	R-10	1.712.832.000
ACOFA	ACOFA BASICO	A-02-02-02-007-002-01-1	2030	R-10	1.049.109.000
ACOFA	CEGOT	02-02-01-004-003-01	2027	R-10	550.000.000
ACOFA	CEGOT	02-02-01-004-007-04	2027	R-10	2.900.000.000
ACOFA	CEGOT	02-02-01-004-007-04	2028	R-10	3.000.000.000
ACOFA	CEGOT	02-02-01-004-007-04	2029	R-10	3.000.000.000
ACOFA	CEGOT	02-02-01-004-007-04	2030	R-10	4.000.000.000
ACOFA	CEGOT	02-02-02-008-007-01-5	2027	R-10	3.600.000.000
ACOFA	CEGOT	02-02-02-008-007-01-5	2028	R-10	2.000.000.000
ACOFA	CEGOT	02-02-02-008-007-01-5	2029	R-10	2.000.000.000
ACOFA	CEGOT	02-02-02-008-007-01-5	2030	R-10	1.750.000.000
ACOFA	DILOA	02-01-01-004-004-02	2027	R-10	340.000.000
ACOFA	DILOA	02-01-01-004-010-04	2027	R-10	170.000.000
ACOFA	DILOA	02-02-01-003-003-03	2027	R-10	7.039.000.000
ACOFA	DILOA	02-02-01-003-003-03	2028	R-10	7.039.000.000
ACOFA	DILOA	02-02-01-003-003-03	2029	R-10	5.895.000.000
ACOFA	DILOA	02-02-01-003-003-03	2030	R-10	5.895.000.000
ACOFA	DILOA	02-02-01-003-005-04	2027	R-10	264.160.000
ACOFA	DILOA	02-02-01-003-005-04	2028	R-10	261.660.000
ACOFA	DILOA	02-02-01-003-006-01	2027	R-10	5.280.000.000
ACOFA	DILOA	02-02-01-003-006-01	2028	R-10	4.132.500.000
ACOFA	DILOA	02-02-01-003-006-01	2029	R-10	3.740.000.000
ACOFA	DILOA	02-02-01-003-006-01	2030	R-10	3.782.500.000
ACOFA	DILOA	02-02-01-003-006-02	2027	R-10	154.560.000
ACOFA	DILOA	02-02-01-003-006-02	2028	R-10	154.560.000

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

DEP. EJECU-TORA	DEP. PROGRA-MADORA	RUBRO	AÑO VF	REC	VALOR TOTAL
ACOFA	DILOA	02-02-01-004-003-09	2027	R-10	1.766.400.000
ACOFA	DILOA	02-02-01-004-003-09	2028	R-10	1.766.400.000
ACOFA	DILOA	02-02-01-004-004-02	2027	R-10	44.160.000
ACOFA	DILOA	02-02-01-004-004-02	2028	R-10	44.160.000
ACOFA	DILOA	02-02-01-004-008-02	2027	R-10	198.720.000
ACOFA	DILOA	02-02-01-004-008-02	2028	R-10	198.720.000
ACOFA	DILOA	02-02-01-004-009-06	2027	R-10	43.560.000.000
ACOFA	DILOA	02-02-01-004-009-06	2028	R-10	36.975.000.000
ACOFA	DILOA	02-02-01-004-009-06	2029	R-10	33.440.000.000
ACOFA	DILOA	02-02-01-004-009-06	2030	R-10	29.815.000.000
ACOFA	DILOA	02-02-01-004-010	2027	R-10	7.044.751.000
ACOFA	DILOA	02-02-01-004-010	2028	R-10	5.136.730.000
ACOFA	DILOA	02-02-01-004-010	2029	R-10	6.928.189.000
ACOFA	DILOA	02-02-01-004-010	2030	R-10	7.451.919.000
ACOFA	DILOA	02-02-02-006-005-03	2027	R-10	2.868.373.000
ACOFA	DILOA	02-02-02-006-005-03	2028	R-10	2.835.778.000
ACOFA	DILOA	02-02-02-006-005-03	2029	R-10	2.868.373.000
ACOFA	DILOA	02-02-02-006-005-03	2030	R-10	1.450.485.000
ACOFA	DILOA	02-02-02-006-007-06	2027	R-10	2.948.400.000
ACOFA	DILOA	02-02-02-006-007-06	2028	R-10	2.984.400.000
ACOFA	DILOA	02-02-02-006-007-06	2029	R-10	2.948.400.000
ACOFA	DILOA	02-02-02-006-007-06	2030	R-10	1.719.900.000
ACOFA	DILOA	02-02-02-008-004-03	2027	R-10	2.500.000.000
ACOFA	DILOA	02-02-02-008-004-03	2028	R-10	2.500.000.000
ACOFA	DILOA	02-02-02-008-004-03	2029	R-10	2.500.000.000
ACOFA	DILOA	02-02-02-008-004-03	2030	R-10	2.500.000.000
ACOFA	DILOA	02-02-02-008-007-01-4	2027	R-10	37.400.000.000

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

DEP. EJECU-TORA	DEP. PROGRA-MADORA	RUBRO	AÑO VF	REC	VALOR TOTAL
ACOFA	DILOA	02-02-02-008-007-01-4	2028	R-10	35.887.500.000
ACOFA	DILOA	02-02-02-008-007-01-4	2029	R-10	34.760.000.000
ACOFA	DILOA	02-02-02-008-007-01-4	2030	R-10	29.815.000.000
ACOFA	DILOA	02-02-02-008-007-01-5	2027	R-10	11.883.248.000
ACOFA	DILOA	02-02-02-008-007-01-5	2028	R-10	6.984.222.000
ACOFA	DILOA	02-02-02-008-007-01-5	2029	R-10	4.946.645.000
ACOFA	DILOA	02-02-02-008-007-01-5	2030	R-10	2.400.000.000
ACOFA	DILOA	02-02-02-009-007-09	2027	R-10	537.210.000
ACOFA	DILOA	02-02-02-009-007-09	2028	R-10	531.106.000
ACOFA	DILOA	02-02-02-009-007-09	2029	R-10	531.106.000
ACOFA	DILOA	02-02-02-009-007-09	2030	R-10	271.658.000
ACOFA	JEAES	02-02-02-009-002-09	2027	R-10	6.300.000.000
ACOFA	JEMOV	02-02-02-008-004-03	2027	R-10	1.639.565.000
ACOFA	JEMOV	02-02-02-008-004-03	2028	R-10	1.721.543.000
ACOFA	JEMOV	02-02-02-008-004-03	2029	R-10	1.807.620.000
ACOFA	JEMOV	02-02-02-008-004-03	2030	R-10	949.001.000
Total ACOFA					**456.663.396.000**

Las vigencias futuras fueron autorizadas de conformidad con las justificaciones, los valores y los conceptos presentados en la solicitud; por consiguiente, los recursos autorizados deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento del objeto para el cual fueron aprobados.

Asimismo, por tratarse de vigencias futuras ordinarias, su ejecución deberá iniciar con cargo al presupuesto de la vigencia en curso y el objeto contractual del compromiso deberá desarrollarse conforme a los valores autorizados para cada concepto y vigencia.

Por otra parte, se informa que fue implementado en la plataforma Bizagi el proceso GMVF - Gestión Modificaciones Vigencias Futuras, el cual estará disponible durante la presente vigencia para tramitar las modificaciones asociadas al proceso *GCVF - Gestión Cupo Vigencias Futuras*.

En consecuencia, los Certificados de Plan de Adquisiciones (CPA) correspondientes a las vigencias futuras aprobadas para el período 2027-2030 deberán ser expedidos en la plataforma

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Bizagi por la Dirección de Gestión y Seguimiento Administrativo (DIGES), los Departamentos de Planeación, o quienes hagan sus veces, de conformidad con el procedimiento establecido para la vigencia actual.

Adicionalmente, se informa que las líneas asociadas a vigencias futuras deberán registrarse en el proceso *GPPA - Gestión del Proyecto del Plan de Adquisiciones*, incluyendo al inicio de la descripción de cada línea la expresión "VF 2027", en consideración a que actualmente se encuentra en desarrollo la integración de los procesos *GCVF - Gestión Cupo Vigencia Futura* y *GMVF - Gestión Modificaciones Vigencias Futuras* con los procesos *GPPA - Gestión del Proyecto del Plan de Adquisiciones* y *GMPA - Gestión de Modificaciones del PAA*.

Por lo anterior, me permito solicitar se adelanten los trámites administrativos necesarios para comprometer y ejecutar los cupos de vigencias futuras autorizados, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa vigente en materia de contratación administrativa y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 *"Ejecución de compromisos presupuestales"*, así como de las disposiciones vigentes sobre austeridad y eficiencia del gasto público, entre ellas, la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021, artículo 19 *"Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público"* y el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*.

Cordialmente,

Brigadier General GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GÓMEZ
Jefe Subjefatura Estado Mayor Estrategia Y Planeación

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Anexo: Radicado MINHACIENDA No. 2-2026-079371 Folios (03 folios)
Asignación de Autorización de Vigencias Futuras SIIF Nación No. 43926; 44026; 44126; 44226; 43726 (05 folios)

CR. SUAREZ / DESPP; TC. RUIZ / SEPRE; CR. CIAFFONI / CEGOT; CR. SILVA / DIFRA; TC. REINSTAG / DILOS; CR. QUINTERO / DILOA; CR. URUEÑA / JIRES; TC. PACHECO / DIGES; CR. SUAREZ / JEAES; CR. CELIS / DIPOM; TC. AGUILERA / SUBAD

Elaboró: ASD4. ACOSTA / SEPRE Revisó: CR. SUAREZ / DESPP Aprobó:BG. RAMÍREZ / SEMEP

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

sFvO oxcW 28N9 +oMx mqUH kyNI EFI=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2026-079371
Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2026 09:41

General (R)
JORGE EDUARDO MORA LÓPEZ
Ministro
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Avenida El Dorado Carrera 54 No. 26-25 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2026-103007 y 1-2026-119687
No. Expediente 1551/2026/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento

Respetado General (R) Mora:

En atención a las solicitudes formuladas mediante comunicaciones NO. RS20260929224491 y NO. RS20261106263402 del 29 de septiembre y 6 de noviembre de 2026, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015[1] y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, de manera atenta se informa que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN	**1501-05**	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA**
CUENTA	02	Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2027	Nación - 10 CSF	446.278.891.167
2027	Nación - 16 SSF	5.765.608.000

[1] "***ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.*** *De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*
Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.(…)"(subrayado fuera del texto original)

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

sFvO oxcW 28N9 +oMx mqUH kyNI EFI=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

2028	Nación - 10 CSF	304.165.004.000
2028	Nación - 16 SSF	96.633.000
2029	Nación - 10 CSF	280.739.646.000
2029	Nación - 16 SSF	104.034.000
2030	Nación - 10 CSF	201.743.223.000
2030	Nación - 16 SSF	65.338.000

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa entidad, tiene por objeto contratar y/o adicionar, sin superar período de gobierno, los servicios y suministros relacionados con el arrendamiento de instalaciones y de activos para autogeneración fotovoltaica; suministro de combustibles, lubricantes, insumos para soporte logístico aeronáutico e insumos y servicios veterinarios; mantenimiento de aeronaves, equipos, instalaciones militares, plantas de tratamiento de aguas y vehículos; adquisición de medios de prueba, calibración e insumos asociados, repuestos para aeronaves, radares y vehículos; contratación de seguros, servicios de descarga de datos y capacidad satelital, servicios financieros, servicios médicos, servicios profesionales de soporte, servicios de soporte en tierra para las aeronaves FAC, simuladores de vuelo y licenciamiento de software; servicios logísticos de apoyo tales como aseo, limpieza, cafetería, vigilancia, operación de plantas de tratamiento de aguas, impresión, servicios funerarios, entre otros; así como la adquisición de pasajes aéreos y terrestres, transporte de carga y trámites aduaneros, y el reconocimiento de viáticos en el exterior para personal operativo, requerimientos que resultan esenciales para preservar la capacidad operacional, la seguridad de vuelo, la sostenibilidad de la infraestructura estratégica y el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Fuerza Aérea Colombiana.

Es preciso indicar que el objeto contractual anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados en consonancia con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

El cupo de vigencias futuras cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 77626, 16526, 9026, 11926, 8826, 11026, 5226, 11726, 9926, 3626, 4826, 12326, 90326 y 16326. Estos documentos emitidos por los responsables del presupuesto de la Unidad Ejecutora 1501-05 Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea, en diferentes fechas entre enero y septiembre de 2026 por un valor global $ 16.776.166.597.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de la Nación, incluidos en el Decreto 1599 del 22 de octubre de 2026 "*Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027",* consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2027-2030 del Sector Defensa y Policía, respecto al Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

sFvO oxcW 28N9 +oMx mqUH kyNI EFI=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza para el 2027 en un 46% para el 2028 en un 31%, para el 2029 en un 29% y para el 2030 el 20% del monto de la apropiación del rubro A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, con respecto a la base presupuestal de la vigencia 2026, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos suficientes para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en las vigencias 2027, 2028, 2029 y 2030.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que correspondan al caso; así mismo, cabe anotar que la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:
Franyer Yesid Combita Santana
Asesor
Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Aprobó:
Mauricio Humberto Iregui García
Subdirector
Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071